MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

IPTA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Instituto Paraguayo de Tecnologia Agrária
Tembiporupyahu Kokue Paraguái Pegua Ñangarekoha

## *RESOLUCIÓN N° 582/2017*

***POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO Nº 009/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA OF INTERNACIONAL DE FLAVIANO ORTIZ, DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" ID N° 310.720, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.***

*Asunción, 08 de agosto de 2017.-*

***VISTO:*** *El Contrato Nº 009/2016 suscripto con la firma OF Internacional del Señor Flaviano Ortíz, dentro del marco del llamado de Concurso de Ofertas Nº 02/2016 "Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales" ID N° 310.720, bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, y la nota presentada en fecha 19 de Julio de 2017, por la firma OF Internacional del Señor Flaviano Ortíz, y;*

***CONSIDERANDO:*** ***Que****, por Memorándum DA Nº 534/2017 de fecha 01 de Agosto de 2017, la Dirección Administrativa eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, la nota presentada en fecha 19 de Julio de 2017, por la firma OF Internacional del Señor Flaviano Ortíz, en la cual solicita la terminación de su contrato por mutuo acuerdo, según la Ley Nº 2051/03, por motivos expuestos en la citada nota.*

***Que****, de conformidad a lo expresado por la Dirección Administrativa en su Memorando DA Nº 534/2017 "...esta Dirección ha considerado la presente solicitud de terminación de contrato por mutuo acuerdo, debido a que dicha empresa ya ha cumplido con más de la cantidad mínima, establecido en el presente contrato de referencia, alcanzando una ejecución de casi el 95% del monto total adjudicado a la misma, considerando que hasta la fecha siempre ha cumplido con todos los pedidos de provisión de bienes de alimentos que se le ha solicitado dentro de las formalidades establecidas en el contrato, que ha sido suscripto con la misma, y que se encuentra próximo a vencer...". "...Que, ante la solicitud realizada por el representante legal de la firma OF INTERNACIONAL, Señor Flaviano Ortiz Silva, para dar por terminado el Contrato 009/2016, suscrito con nuestra Institución, por problemas de indole económico y financiero que atraviesa la citada empresa, es de razonable parecer, dar curso favorable a lo solicitado por la misma, y por sobre todo dentro del marco legal establecido en la Ley N° 2051/03 de Contracciones Públicas en su Artículo N° 58, como también en lo expresado en el Numeral N° 11 del mismo Contrato 009/2016, suscripto con la firma OF INTERNACIONAL".. "..Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo N° 58 TERMINACION POR MUTUO ACUERDO. "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los interese públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por muto acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

IPTA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Instituto Paraguayo de Tecnologia Agraria
Tembiporupyahu Kokue Paraguái Pegua Ñangarekoha

**RESOLUCIÓN N° 582 /2017**

***POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO Nº 009/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA OF INTERNACIONAL DE FLAVIANO ORTIZ, DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" ID N° 310.720, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.***

***Que,*** *la Dirección de Asesoría Jurídica D.A.J. Nº 147/2017 de fecha 03 agosto de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, textualmente, expresa que: "...El pedido de terminación del Contrato N° 009/2016. realizado por la Dirección Administrativa con V° B° favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas en conjunto con la firma OF INERNACIONAL de Flaviano Ortiz Silva, basado en circunstancias imprevistas, técnicas o económicas y contempladas en el Contrato en la Cláusula undécima, se halla ajustada a derecho.." Continua manifestando: "... Por tanto, es perecer de esta Jefatura de Asuntos Administrativos, que la Terminación del Contrato N° 009/2016, por Mutuo Acuerdo en el marco del llamado LCO N° 02/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" ID N° 310.720, se ajusta a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites administrativos requeridos para terminar el Contrato N° 009/2016 de conformidad a lo establecido en la Ley, con la salvedad de que no podrá contratar nuevamente con la mencionada firma sobre el mismo objeto".*

***Que,*** *dentro de los lineamientos legales establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo Nº 58 TERMINACION POR MUTUO ACUERDO: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los interese públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por muto acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren..".*

***Que,*** *en virtud a la Cláusula Undécima del Contrato Nº 009/2016 suscripto con la firma OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz Silva. menciona: "CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecida en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).".*

ES COPIA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Secretaría General

L. C. Gómez P.
Jefe de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

IPTA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapetã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Tembiporupyahu Kokue Paraguái Pegua Ñangarekoha

# RESOLUCIÓN N° 582 /2017

***POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 009/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA OF INTERNACIONAL DE FLAVIANO ORTIZ, DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" ID N° 310.720, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.***

***Que**, la Dirección de Gabinete, por proveído de fecha 08 de agosto de 2017, remite el expediente a la Secretaría General, para elaborar la Resolución.*

***POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

***EL PRESIDENTE***

***DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)***

***R E S U E L V E:***

*Artículo 1°.-* ***DAR POR TERMINADO**, por mutuo acuerdo el Contrato N° 009/2016 "Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales" ID N° 310.720, derivado del llamado a Concurso de Ofertas N° 02/2016, bajo la modalidad de contrato abierto plurianual, suscripto con la firma OF INTERNACIONAL del Señor Flaviano Ortíz Silva, de conformidad a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo N° 58.*

*Artículo 2°.-* ***COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.*

***ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.***
*Presidente*

ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.